RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00614** 00

En atención al escrito que precede, y como quiera que el mueble objeto de restitución fue aprehendido, según manifestación de su propio apoderado, se dispone:

PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso de Garantía Mobiliaria, por cumplimiento de objeto.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la orden de aprehensión. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Por secretaría líbrese oficio con destino al parqueadero CAPTUCOL de Neiva - Huila para que entregue el vehículo objeto de litigio a la parte demandante.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **121**, hoy **5 de agosto de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

@J35CM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8216de11a79080ddb77e946f6188230fbae120ab9c99c52f5a679f1c1115a1e**

Documento generado en 03/08/2022 06:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica